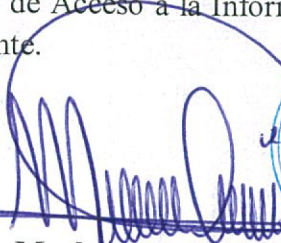



UAIP/OIR/031/2018

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho se **HACE CONSTAR:** Que vista solicitud de información presentada por parte del señor [REDACTED], quien solicita: *Copia de disposición, normativa o reforma constitucional que exima a la Secretaría General de la Dirección General de Centros Penales del cumplimiento del Artículo 20 de la Constitución.* Por lo tanto **RESUELVE:** A) Declárese Improponible la solicitud de información, por considerarse irrazonable la solicitud de información antes suscrita según el artículo 74 literal "C" de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información

MJCA/fagc